



Municipio de Río Grande



Río Grande, 23 de Agosto de 2018.

Visto:

La Nota de M.E.-T.C.M. N° 027/2018.

El Acta T.C.M. N° 028/2018

Considerando:

Que, mediante Nota M.E.-T.C.M. N° 027, con fecha 22 de Agosto de 2018, la cual invitan a este Tribunal a participar de la "XXI Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria y la III Reunión Anual del Secretariado Permanente", que se llevara a cabo los días 10, 11 y 12 de Septiembre de 2018, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Que, conforme lo informado por la directora de Administración, se verifico la existencia de crédito presupuestario para afrontar tal erogación en las partidas 03.07.01 y 03.07.02, para gastos de pasajes, alojamiento y viáticos conforme lo previsto en Resolución T.C.M N° 034/2018.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 028/2018 por unanimidad, se decidió participar a dicho evento, resolviendo que asistirá en representación de este Organismo el Vocal CP. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. N° 21.480.124.

Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI abonará personalmente y por sus medios los pasajes aéreos Rio Grande- -Buenos Aires- Jujuy - Buenos Aires – Rio Grande, como así también el alojamiento, solicitado el reintegro de los mismos.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI D.N.I. N° 21.480.124, participar de la "XXI Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria y la III Reunión Anual del Secretariado Permanente", que se llevara a cabo los días 10, 11 y 12 de Septiembre de 2018, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de pasajes aéreos, más alojamiento. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos de 4,5 días (cuatro días y medio). El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.



ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 144/2018.



C.P. Carlos Alejandro Iommi
1° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Nicolás Giordano Amieva
2° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal